Términos de Referencia

INICIATIVA PARA LA TRASPARENCIA EN LA ACCIÓN CLIMÁTICA (ICAT) para la implementación de fortalecimiento de capacidades para la elaboración del inventario nacional de gases de efecto invernadero y la generación de información para el diseño del "Registro de Financiamiento".

UNEP DTU Partnership está buscando un Consultor Internacional experto en Inventario de Gases de Efecto Invernadero del Sector Agricultura, Silvicultura y Otros usos de la tierra (AFOLU) en Perú bajo la Iniciativa para la Transparencia en la Acción Climática (ICAT, por sus siglas en inglés).

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Conducir la implementación del INFOCARBONO y el Registro Nacional de Medidas de Mitigación y otros, relacionados a la gestión de emisiones GEI en el marco de su competencia, asegurando la interoperabilidad y difusión a través del SINIA.
- Conducir la elaboración de los reportes sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, en materia de adaptación, mitigación de gases de efecto invernadero y desertificación, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha Contra la Desertificación y Sequía (CNULCDS).

Al respecto, en el marco de los compromisos internacionales asumidos ante la CMNUCC nuestro país debe generar inventarios nacionales de GEI de forma periódica y sistémica para presentarlos, usualmente cada cuatro años, en las Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático y cada 2 años en los Informes Bienales de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés).

Asimismo, en el marco del Acuerdo de París, se propone una Plataforma para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación alineado al programa de trabajo del AP, para la acción climática con el fin de garantizar el seguimiento a la implementación de los compromisos de los países y de evaluar el progreso que cada país está haciendo para cumplir con lo que propusieron en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés).

En este contexto, el Perú se encuentra en el proceso de construcción del marco de transparencia reforzado estipulado en el Acuerdo de París (AP), que incluye la Medición, Reporte y Verificación (MRV) de las emisiones/absorciones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel nacional, reducciones de emisiones de GEI y los co-beneficios asociados, así como del tipo de apoyo recibido y requerido categorizado como financiero, tecnológico y/o de fortalecimiento de capacidades.

En esa línea, el INFOCARBONO, creado mediante Decreto Supremo N° 013-2014-MINAM, constituye el arreglo institucional nacional para la elaboración de los INGEI. De acuerdo a este decreto, la DGCCD del MINAM es la entidad encargada de su administración, conducción e implementación. Asimismo, señala que las entidades competentes[1], en el marco de sus competencias, tienen a cargo la elaboración del Reporte Anual de Gases Efecto Invernadero (RAGEI), entre otras funciones.

[1] Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Informática y Estadística.

Hasta la fecha el Perú, ha elaborado inventarios nacionales con año base 1994[2], 2000[3], 2005[4], 2010[5], 2012[4]. El inventario del año 2014[6,7], es el primer inventario elaborado en el marco del INFOCARBONO y está siendo desarrollado aplicando una combinación de metodologías del IPCC. Estas metodologías consideran las siguientes: (i) las Directrices del IPCC de 2006 para los INGEI (GL2006)[8], (ii) las Directrices del IPCC para los INGEI - versión revisada en 1996 (GL1996)[9], y (iii) la Orientación sobre las buenas prácticas para uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura (OBP2003)[10]. Sin embargo, de acuerdo a las recomendaciones del IPCC, se alienta a los países a aplicar las GL2006, de forma integral, con el fin de actualizar los métodos de cálculo, de modo que las estimaciones finales no sean estimaciones excesivas ni insuficientes y las incertidumbres se reduzcan al máximo posible[11].

En octubre de 2018, se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y UNEP DTU PARTNERSHIP, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas para la elaboración del INGEI en el marco del INFOCARBONO y contribuir a la conceptualización del diseño del Registro de Financiamiento. Una de las actividades programadas a desarrollarse en marco del Convenio corresponde a la migración de la metodología establecida en las GL1996 y la OBP2003, las cuales son utilizadas actualmente en Perú, a las GL2006 para los sectores de Desechos, Agricultura; y Uso y Cambio de Uso de Tierra y Silvicultura (UTCUTS) respectivamente.

Asimismo, las Modalidades, Procedimientos y Directrices del marco de transparencia para la acción y apoyo referido en el Artículo 13 del AP[12], adoptado en la Conferencia de las Partes (COP) 24, establece que para el reporte del INGEI, los países deben aplicar las GL2006 y cualquier versión posterior o refinamiento de las de las directrices del IPCC acordadas por la COP.

En tal sentido, se requiere contratar un consultor internacional que brinde asistencia técnica a las entidades competentes del INFOCARBONO para la aplicación de la metodología establecida en las GL2006 de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con un consultor internacional que brinde asistencia técnica a las entidades competentes del INFOCARBONO para aplicación de la metodología establecida en las GL2006[13] de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2014, 2012, 2010, 2005 y 2000.

3. ACTIVIDADES

Para realizar la aplicación de las GL2006, se requiere que el consultor internacional realice las siguientes actividades:

---

[2] Reportado en la Primera Comunicación Nacional.
[3] Reportado en la Segunda Comunicación Nacional.
[4] Reportado en la Tercera Comunicación Nacional.
[5] Reportado en el Primer BUR.
[6] Reportado en el Segundo BUR.
[7] Incluye la actualización de las estimaciones los años 2000, 2005, 2010 y 2012.
[8] RAGEI del sector Energía – Combustión Estacionaria y Emisiones Fugitivas, RAGEI del sector Energía - Fuentes Móviles, RAGEI del sector Procesos Industriales y Uso de Productos.
[9] RAGEI del sector Desechos – Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas y Comerciales, RAGEI del sector Desechos – Efluentes Industriales y RAGEI del sector Agricultura.
[10] RAGEI del sector UTCUTS.
[11] GL2006, Sección: Portada, Generalidades, Prólogo y Prefacio.
Disponible en: http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/spanish/pdf/0_Overview/V0_0_Cover.pdf
[12] Disponible en: https://unfccc.int/documents/187724
[13] Incluye la aplicación de las refinaciones de las GL2006, según corresponda.

a) Revisar la aplicación actual de las Directrices del IPCC para la elaboración de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS del año 2016.
b) Identificar la información requerida para la aplicación de las GL2006 para los años 2016, 2014, 2012, 2010, 2005 y 2000.
c) Brindar orientaciones metodológicas para generar los datos requeridos para la aplicación de las GL2006 para los años 2016, 2014, 2012, 2010, 2005 y 2000.
d) Revisión de la información generada (datos de actividad, factores de conversión, entre otros) para la aplicación de las GL2006.
e) Analizar las implicancias de las GL2006.
f) Brindar soporte técnico permanente para la aplicación de las GL2006.
g) Elaborar protocolos de control y garantía de calidad frente a los requisitos de las GL2006.
h) Realizar permanentemente el control y garantía de calidad a las planillas de cálculos de las estimaciones/absorciones de GEI, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2014, 2012, 2010, 2005 y 2000, durante la aplicación de las GL2006.
i) Realizar el control y garantía de calidad al informe del documento de los RAGEI, dicho informe debe contener la estructura brindada por el MINAM.
j) Realizar 2 capacitaciones presenciales (en febrero y en mayo 2020) sobre la aplicación de las GL2006. La primera, al inicio de la presente consultoría y la segunda, en la etapa intermedia del proceso de cálculo. Cabe precisar el consultor internacional realizará las capacitaciones de forma presencial en la ciudad de Lima, Perú.
k) Sistematizar y archivar toda la información generada en el marco de la presente consultoría para su entrega final al MINAM.
l) Participación en reuniones a través de llamadas telefónicas, video conferencias, Skype u otros medios informáticos, con los especialistas del sector y/o especialistas de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del MINAM.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA

a) Formación académica

Profesional internacional en Ingeniería o Ciencias Forestales, Agrarias, Biología, Ambientales o carreras afines.

b) Experiencia

- Pertenecer al Roster de Expertos de la CMNUCC.
- Revisor de Inventarios Nacionales de GEI, en lo últimos 10 años.
- Participación en el desarrollo y/o revisión de orientaciones metodológicas del IPCC para la elaboración de Inventarios Nacionales de GEI, en los últimos 10 años.
- Participación en organizaciones, delegaciones, grupos de trabajo, entre otros, de temas relacionados a Agricultura y UTCUTS, en el contexto de la CMNUCC.
- Experiencia en el dictado de cursos en instituciones públicas y/o privadas.

c) Idioma:

Español fluido
Inglés intermedio

5. PRODUCTOS Y PAGOS

a) El consultor presentará cuatro (04) productos de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Tiempo de entrega
Primer producto Informe que contenga lo siguiente: - Identificación de la información requerida y recomendaciones para la aplicación de la metodología de las GL2006 de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2000, 2005, 2010, 2012 y 2014. - Informe del primer taller de capacitación presencial de la metodología de las GL2006.	05 de marzo de 2020
Segundo producto Informe que contenga lo siguiente: - Protocolos de control y garantía de calidad para los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS. - Informe de control y garantía de calidad del avance de la planilla de cálculo de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS.	4 de abril de 2020
Tercer producto Informe que contenga lo siguiente: - Informe de control y garantía de calidad de la versión final de la planilla de cálculo de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS, del año 2016 y actualización de los resultados para los años 2000, 2005, 2010, 2012 y 2014, con la aplicación de las GL2006. - Informe del segundo taller de capacitación presencial de la metodología de las GL2006.	4 de mayo de 2020
Cuarto producto Informe que contenga lo siguiente: - Informe de control y garantía de calidad de los documentos de reporte de los RAGEI del sector Agricultura y UTCUTS. - Informe de las implicancias de la aplicación de la metodología de las GL2006 y recomendaciones a ser aplicadas en los siguientes RAGEI.	08 de junio de 2020

Los cuatro productos deberán ser presentados en idioma español y en el formato en el que fueron elaborados (Word, Excel, u otros).

b) El monto total establecido para esta consultoría es de **25,000 dólares**.

c) La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

N° Pago	Plazo	Porcentaje de pago
1er Pago	A la presentación y aprobación del primer producto	25%
2do Pago	A la presentación y aprobación del segundo producto	25%
3er Pago	A la presentación y aprobación del tercer producto	25%
4to Pago	A la presentación y aprobación del cuarto producto	25%

d) La conformidad de los productos de la consultoría, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

La conformidad de la consultoría estará a cargo de la Director(a) General de la DGCCD y UNEP DTU Partnership.

6. DURACIÓN CONTRATO

El contrato previsto con el consultor tendrá una duración de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del mismo**.**

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El consultor interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida: incluyendo experiencia previa en consultorías o actividades similares y al menos 3 referencias comprobables.
- Propuesta técnica: Deberá describir las actividades a desarrollar para lograr los objetivos de la consultoría.
- Propuesta económica: Deberá incluir el monto total de sus honorarios profesionales por los servicios de la presente consultoría a todo costo, considerando los costos correspondientes a: i) pasajes y viáticos para el desarrollo de 2 capacitaciones presenciales en Lima (duración de 2 días por cada capacitación) y ii) comunicaciones.

8. FECHA LIMITE PARA POSTULAR

5 de febrero 2020 a las 4:00 PM (hora de Copenhague, Dinamarca)

Los consultores interesados tienen que enviar la hoja de vida, la propuesta técnica y económica a Ivana Audia, Climate Change Technical Advisor, UNEP DTU Partnership por correo electrónico a ivaaud@dtu.dk.
El objeto del correo electrónico tiene que indicar: "Propuesta consultoría–ICAT Perú" [NOMBRES] [APELLIDOS]".